



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica.

Una de las obligaciones misionales de Lotería de Medellín consiste en la vigilancia y control de las ventas del chance en el Departamento de Antioquia, labor que es realizada actualmente por el concesionario REDIAPUESTAS mediante el contrato 032 de 2021.

Para la realización de dichas labores se cuenta con la herramienta de software denominada Sistema de Auditoría de Apuestas Permanentes – SAAP que le permite a Lotería de Medellín monitorear de forma detallada y hacer un seguimiento a la trazabilidad de los procedimientos realizados en las ventas del chance dentro de la jurisdicción del departamento de Antioquia, generar indicadores de gestión a los niveles estratégicos y operativos, optimizar las funcionalidades del servicio, y garantizando que los valores reportados coincidan con la realidad, lo cual es una obligación establecida dentro del mencionado contrato.

Dicho aplicativo fue desarrollado por la Universidad Nacional de Colombia e inició su fase de desarrollo en el año 2008 con requerimientos propios de la normatividad vigente en esa época, y fue concebido como un Data Mart. concepto asociado a la tecnología de Inteligencia de Negocios (abreviada en inglés como BI) por recomendación de la empresa de auditoría Grand Thornton, y su arquitectura permite el acceso de los usuarios a través de internet. El lenguaje de programación usado es Java con algunas librerías tales como las applets que hoy ya no son compatibles con algunos de los componentes de los sistemas operativos actualmente en uso masivo, o están siendo reemplazados por los altos riesgos de seguridad que representan .

A modo de ejemplo, por razones de seguridad, los fabricantes o empresas que brindan soporte y actualizaciones a navegadores como Microsoft Edge, Google Chrome y Firefox ya no brindan soporte a los plugins o complementos que se requieren para el funcionamiento de aplicaciones que incluyan dichos applets.

En las URL: <https://java.com/es/download/faq/chrome.xml> y https://www.java.com/es/download/help/firefox_java.xml , los fabricantes de Java presentan en detalle las vulnerabilidades detectadas y su decisión de no soportar su tecnología NPAPI (tecnología necesaria para los applets Java) en los navegadores más usados hoy en el mundo.

Adicionalmente, el aplicativo presenta una lentitud extrema, situación que se refleja por ejemplo en el tiempo que se toma el aplicativo para la generación de un reporte, e en ambiente Web (a través de navegadores) y App móvil, el cual puede oscilar entre 30 y 40 minutos.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Finalmente, la auditoría actual al contrato de concesión requiere realizar análisis de variables que implica el manejo de un gran volumen de datos, funcionalidad que se requiere potenciar para lograr mejores resultados en dicha auditoría.

Este panorama obliga a Lotería de Medellín al rediseño, construcción e implementación de una nueva versión del actual aplicativo.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes.

2.1 Alcance (en caso de requerirlo)

Incluye el desarrollo de una aplicación de auditoría al contrato de concesión para la operación de la apuesta permanente (actualmente contrato 032 de 2021), que permita a Lotería de Medellín consultar de manera oportuna, tanto en un ambiente Web (a través de navegadores) como a través de una App móvil, todos los movimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente documento.

2.2 Especificaciones Técnicas

REQUERIMIENTOS CONDICIONES DEL SERVICIO

REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

- **DISPONIBILIDAD**
 - El proveedor seleccionado brindará servicio de manera híbrida en jornada de 8 horas de 8:00 a 17:00, con una hora de almuerzo, de lunes a viernes respetando los días festivos de acuerdo con el calendario nacional.
- **INTEGRALIDAD**
 - La necesidad del servicio debe ser satisfecha integralmente por el proveedor, sin considerar ofertas que involucren subcontratación parcial o total a terceros, para el desarrollo de los servicios descritos en este documento.
- **METODOLOGÍA Y MARCOS DE DESARROLLO**
 - El proveedor proponente deberá demostrar suficiencia metodológica para trabajar tanto desde aproximaciones ágiles como tradicionales e híbridas, mediante la generación de certificaciones de experiencias previas en iniciativas de desarrollo similar en las que dichos enfoques metodológicos fueron aplicados.
 - Dada la naturaleza del servicio y la integralidad de la necesidad, el proveedor proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa suficiente para el liderazgo desde la



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

perspectiva metodológica. Los profesionales propuestos para abordar estas funciones deberán gozar de perfiles profesionales propios del mundo ágil y tradicional, con certificaciones vigentes asociadas a marcos ágiles, como Scrum (Scrum Master, Product Owner), y/o a gerencia de proyectos (PMP o afines).

- Con respecto a la solución, la propuesta deberá: (1) implementar un marco ágil de desarrollo de software. (2) especificar la metodología a emplear desde las buenas prácticas y principios de desarrollo de software. (3) especificar la estrategia y plan de implementación de buenas prácticas en Continuous Integration, Continuous Delivery y Continuous Deployment; (4) especificar la metodología para la articulación de necesidades de negocio respecto a funcionalidades de la solución y gobierno corporativo y de datos.
- Dada la naturaleza y la relevancia del manejo de datos desde la necesidad, es mandatorio que el implementador integre el diseño y desarrollo de la arquitectura a un modelo de manejo de datos, apalancando la consolidación del gobierno de datos y capacidades analíticas en la entidad.

- **CALIDAD**

- La solución propuesta deberá especificar los lineamientos de buenas prácticas y estándares de implementación y calidad en procesos de migración de infraestructura y datos.
- La solución propuesta deberá especificar la estrategia preventiva de cumplimiento de indicadores técnicos desde el desarrollo de software, ingeniería de datos o tecnologías a usar.
- La solución propuesta deberá priorizar la implementación de pipelines como código.
- Priorizar la identificación de los flujos críticos para su automatización e integración en los despliegues continuos llevados a cabo en los diferentes ambientes.
- Incorporar la implementación de validaciones de negocio en las API's expuestas a componentes propios de la solución, como también a los servicios expuestos.
- Especificar la estrategia de identificación y gestión de vulnerabilidades de seguridad del código fuente.
- Especificar la estrategia de recovery y rollback automático de despliegues para los ambientes de pruebas y producción.
- Garantizar la inmutabilidad de la información.
- Especificar la estrategia de documentación de código.
- Optimizar la calidad de los resultados incorporando tecnologías emergentes en ML, DL e IA en aquellos apartados donde resulten pertinentes.
- Especificar la metodología de Agile Testing para la implementación de diferentes tipos de pruebas (pruebas de integración, pruebas funcionales manuales y/o automatizadas y pruebas de aceptación por parte del negocio) en las diferentes etapas de desarrollo, desde el análisis de requerimientos, hasta la certificación y entrega de los diferentes productos a producción.
- Especificar la estrategia de Continuous Testing en el flujo DevOps.
- Especificar los niveles de prueba a tener en cuenta para el aseguramiento de calidad.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Especificar la metodología de reporte y gestión de bugs.
- Especificar la metodología de escalamiento y niveles de servicio que se integran dentro de la oferta para la construcción de la solución.
- Incorporar una descripción de los perfiles y conformación del equipo encargado del aseguramiento de calidad de la solución.

- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- La solución propuesta por el proveedor deberá incorporar una guía de buenas prácticas y estándares de desarrollo y calidad en implementación y en gobierno de datos, y los requerimientos específicos de Lotería de Medellín recogidos en el ANEXO - REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- **ARQUITECTURA**

- Diseño y descripción de la metodología de definición de componentes de la solución.
- Diagrama de infraestructura propuesto.
- Análisis de prioridades de cualidades sistémicas dado el contexto del documento.
- Implementación de arquitectura de software de vanguardia, como Clean Architecture.
- Estrategia de gestión del cambio en las decisiones de arquitectura durante la ejecución del servicio.
- Integración del diseño y desarrollo de la arquitectura a un modelo de manejo de datos, apalancando la consolidación del gobierno de datos y capacidades analíticas en la entidad.
- Lineamientos de buenas prácticas y estándares de implementación y calidad en procesos de migración de infraestructura y datos.

- **DESARROLLO**

- Marco ágil de desarrollo de software, ingeniería de datos, tecnologías emergentes, y estrategia de documentación de código.
- Implementación de buenas prácticas y principios de desarrollo de software.
- Articulación de necesidades de negocio respecto a funcionalidades de la solución y gobierno corporativo y de datos.
- Estrategia preventiva de cumplimiento de indicadores técnicos desde el desarrollo de software, ingeniería de datos, y otras tecnologías usadas.
- Implementación de buenas prácticas en el aseguramiento de la calidad del producto desde el desarrollo.
- Implementación de validaciones de negocio en las API's expuestas a componentes propios de la solución, como también a los servicios expuestos.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Priorización en la identificación de los flujos críticos para su automatización e integración en los despliegues continuos llevados a cabo en los diferentes ambientes.
- Optimización de la calidad de los resultados incorporando tecnologías emergentes en ML, DL e IA en aquellos apartados donde resulten pertinentes.
- **DevSecOps**
 - Estrategia de identificación y gestión de vulnerabilidades de seguridad del código fuente.
 - Inmutabilidad de la información.
- **EFICIENCIA**
 - La implementación de una solución costo-eficiente.
 - La consulta y procesamiento ágil de grandes volúmenes de datos.
 - Inventariado y catalogación de los datos, garantizando la calidad del dato en todo su ciclo de vida, homologación y centralización.
- **ESCALABILIDAD**
 - Permitir alta disponibilidad (HA) actual y futura.
 - Permitir incorporar nuevos juegos de suerte y azar y, con estos, toda la información y procesos concernientes a los controles a realizar desde Lotería de Medellín.
 - Permitir evolucionar dinámicamente la solución de infraestructura de datos desde las necesidades del negocio y la operación.
- **TRAZABILIDAD**
 - La solución propuesta por el proveedor deberá permitir el almacenamiento seguro y acceso ágil a los datos históricos de por lo menos 7 años de antigüedad.
 - La solución propuesta por el proveedor deberá permitir la trazabilidad de todos los procesos de la operación registrados durante dicho período.
- **FLEXIBILIDAD**
 - La solución propuesta por el proveedor deberá permitir la modularidad de desarrollo y parametrización para la incorporación flexible de nuevas necesidades de negocio.
- **USABILIDAD**



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- La solución propuesta por el proveedor deberá incorporar el diseño UI/UX de interfaces y procesos con los que interactuará el usuario, garantizando su usabilidad y agilidad desde los lineamientos de guía de buenas prácticas y estándares de implementación y calidad.

- **ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

- La solución propuesta por el proveedor deberá garantizar el uso de controles que aseguren la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y no repudio en el manejo de información de Lotería de Medellín, de acuerdo con los niveles de clasificación y los medios utilizados para su almacenamiento, procesamiento y transmisión.

- **INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONCESIONARIOS**

- El sistema de auditoría deberá integrar de forma automática la información entregada por los concesionarios.
- La integración deberá realizarse replicando en tiempo cuasi-real (NRT) la información actualizada de los concesionarios.

- **INTEGRACIÓN CON EL GESTOR DE VISITAS**

- La replicación de información actualizada al gestor de visitas deberá realizarse en tiempo cuasi-real (NRT) desde el sistema de auditoría.
- Se deberán incorporar procesos automáticos para la replicación de información en el sistema de auditoría de apuestas.

REQUERIMIENTOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- **FORMACIÓN BÁSICA**

- La propuesta deberá incluir el servicio de capacitación destinada a usuarios del sistema de auditoría y gestor de visitas, a desarrollarse una vez puestos en producción.
- La propuesta deberá incluir el servicio de capacitación destinada a los administradores del sistema de auditoría y gestor de visitas en todos los servicios, herramientas de gestión y mantenimiento, a desarrollarse una vez puestos en producción.

REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

- **REQUERIMIENTOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN**



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Estudio comparativo de evaluación y selección del proveedor de infraestructura cloud desde las necesidades de negocio y operación.
- Diseño de arquitectura de solución y plan de migración de infraestructura.
- Guía de buenas prácticas y estándares de implementación y calidad en procesos de migración de infraestructura y datos.
- Migración de infraestructura de datos.
- Migración de los flujos de datos.
- Diseño e implementación de un plan de convivencia.

- **GOBIERNO DE DATOS**

- Identificación de elementos (aplicaciones, repositorios y roles).
- Datos maestros.
- Modelos y definición de datos.
- Catálogo de datos.
- Categorización de datos por su sensibilidad y dominio.
- Matriz de riesgos.
- Sistema de control de accesos.
- Procesos de control de accesos.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE AUDITORÍA

- **SUBMÓDULO DE USUARIOS**

- El sistema de auditoría deberá poder ser administrado, permitiendo: (1) asignar y modificar permisos de acceso a la plataforma; (2) integrar al módulo de administración el directorio activo de Lotería de Medellín para tener actualizados los usuarios autorizados que accederán al sistema de auditoría; (3) crear usuarios que harán uso del sistema de auditoría; y (4) cambiar el estado de los usuarios para controlar el acceso al sistema de auditoría, mejorar la seguridad y velar por el cumplimiento de los lineamientos recogidos en el ANEXO–REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- El sistema de auditoría deberá disponer de una capa de configuración para controlar los derechos de acceso de los usuarios con los siguientes atributos: lectura, escritura, borrado y actualización.
- La solución propuesta deberá incorporar una política de seguridad para el control de accesos, tanto a nivel lógico como de infraestructura, garantizando a su vez cumplimiento de los lineamientos recogidos en el ANEXO 6 – REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- Para la creación de un nuevo usuario, se deberá asignar un rol e incluir los datos correspondientes a los siguientes campos: nombre, apellido, teléfono y correo electrónico. La



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN**

**FECHA:
15/may./2023**

capa de configuración permitirá el ingreso de nuevas opciones según sean solicitadas por el negocio.

- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de estados de usuario: activo, inactivo y bloqueado.
- El sistema de auditoría deberá permitir: (1) editar la información del usuario; (2) modificar el rol de usuarios existentes; y (3) cambiar el estado de los usuarios.

• **SUBMÓDULO DE MAESTROS**

- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los maestros del sistema.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los vendedores.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los terminales.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los sitios de venta.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los tipos de sorteo.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los concesionarios.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los contratos de formulario.
- El sistema de auditoría deberá disponer una vista de los otro si de contratos de formulario.

• **SUBMÓDULO DE PEDIDOS**

- El módulo de Inventario deberá permitir al Coordinador: (1) asignar los números de serie de los formularios nuevos para dar cumplimiento a la Ley 643 de 2001 y al Decreto 176 de 2016, y dar trazabilidad al proceso.
- La generación de los formularios se dará a través de la especificación de un rango alfanumérico diferenciado para cada uno de los proveedores.
- En el proceso de emisión de formularios, el sistema de auditoría deberá: (1) llevar control de los números de serie asignados y consumidos en formato impreso (incluyendo tipo de papel) y electrónico; (2) generar un radicado de pedido una vez hayan sido asignados los números de serie a los formularios; y (3) llevar control de la fecha de emisión, concesionario, contrato de formulario, tipo de soporte (tipo de formulario), cantidad, proveedor seleccionado, números de serie, responsable de la emisión, y radicado del pedido.
- En el proceso de orden de producción, el control de inventario se deberá realizar por: fecha de orden de producción, concesionario, radicado de pedido, proveedor, cantidad, serie, número final de rango, valor del formulario, valor total y responsable de la emisión.

• **TIQUETES DE INCENTIVOS CON COBRO DE PREMIO INMEDIATO**

- El sistema de auditoría permitirá al Coordinador llevar un control de inventario por bodegas de tiquetes de Incentivo con cobro de premio inmediato para trazabilidad y optimización de recursos.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- El sistema de auditoría deberá permitir la actualización automática del inventario.
- Las bodegas deberán ser segmentadas por plan de emisión de Incentivo con cobro de premio inmediato y emisiones de cada plan.
- En el momento de revisar el inventario, el sistema de auditoría deberá generar unidades disponibles por plan de emisión y emisión.
- El sistema de auditoría deberá permitir al funcionario autorizado, consultar el inventario por bodega.
- El sistema de auditoría deberá permitir la generación de informes del inventario actualizado, segmentados por bodegas y parametrizable por fechas.

- **VALIDACIÓN DE FORMULARIOS**
 - El sistema de auditoría permitirá al Coordinador: (1) validar la autenticidad de los formularios para garantizar la legalidad del premio y salvaguardar el capital; (2) validar que cada formulario se utilice una única vez en el momento de la venta, garantizando así la unicidad y detección de posibles anomalías y/o irregularidades; y (3) validar el uso consecutivo de los formularios según su número de serie y hora de la venta para detectar posibles anomalías y/o irregularidades.
 - Al generar informes de venta, el sistema de auditoría deberá: (1) confirmar que los números de serie correspondan con los formularios asignados para la venta online; y (2) informar del porcentaje de formularios electrónicos consumidos.
 - El sistema de auditoría deberá permitir la búsqueda de formularios por: fecha de transacción, referenciación, autorización/CUS, estado, valor y usuario.
 - El sistema de auditoría deberá permitir al funcionario autorizado: (1) conocer el uso dado a los formularios en los puntos de venta para supervisar el proceso; y (2) generar el informe de ventas de formularios electrónicos para tener la información centralizada y supervisar el proceso, así como dar cumplimiento con los procesos de transformación digital que viene impulsando Lotería de Medellín.
 - Con el fin de garantizar la premiación, dar cumplimiento al Decreto 176 de 2016, y salvaguardar las garantías y el capital, el sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador: (1) identificar la necesidad de bloqueo de la capacidad de apuesta por número; y (2) recibir una alerta cuando se supere la capacidad de apuesta por número.
 - El sistema de auditoría deberá segmentar la información por tipos de punto de venta.
 - La discriminación del uso de formulario será por: número de serie, fecha de venta, producto de los registrados por el punto de venta y estado de formulario.
 - El sistema de auditoría deberá: (1) generar un reporte segmentado en tiempo cuasi-real (NRT) a demanda; (2) actualizar la información asociada a productos y puntos de venta según las actualizaciones realizadas en la base de datos del concesionario; (3) tener actualizada la información sobre la venta de formularios electrónicos; y (4) permitir la generación de informes parametrizables sobre las ventas de formularios electrónicos.



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN**

**FECHA:
15/may./2023**

- La información para cargar al sistema de auditoría sobre la venta de formularios electrónicos deberá incluir: fecha de transacción, referencia, estado, valor, tipo de transacción y usuario.
- El sistema de auditoría deberá permitir la generación de un informe sobre el consumo de tickets en puntos de venta.
- Con el fin de realizar la proyección financiera de ingresos, el sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador: (1) generar un informe de premios de Lotería tradicional y sorteos autorizados, obtener información sobre su estado, para salvaguardar las garantías y el capital; (2) identificar los premios cobrados con retraso de Lotería tradicional y sorteos autorizados para realizar un seguimiento al proceso; y (3) generar un informe de premios caducados de Lotería tradicional y sorteos autorizados para dar cumplimiento a la Ley 1393 de 2010.
- Cuando un formulario resulte premiado y se haga efectivo el cobro, el sistema de auditoría deberá actualizar automáticamente el estado del formulario a cobrado.
- Cuando el formulario resulte premiado y permanezca durante un número de días (parametrizable según la información entregada por el concesionario) su estado como no cobrado, el sistema de auditoría deberá verificar automáticamente su estado acorde a las reglas de negocio definidas.
- Cada vez que el concesionario desbloquee un formulario que se encuentre como bloqueado por no cobrado y se efectúe el cobro del premio, el sistema de auditoría deberá actualizar el estado acorde a las reglas de negocio definidas.
- Cuando el formulario resulte premiado y permanezca durante un año su estado como no cobrado, el sistema de auditoría deberá actualizar automáticamente acorde a las reglas de negocio definidas.
- El sistema de auditoría deberá permitir crear nuevos estados de premiación, según la necesidad del negocio.
- El informe de punto de venta deberá incluir información relativa a ingresos brutos (ventas por bodega) e ingresos netos (ventas por bodega menos premios pagados) y detalle de los formularios vendidos premiados (punto de venta, terminal de venta, vendedor, fecha de venta, número de serie y valor de premiación), discriminando entre cobrados y no cobrados.
- El sistema de auditoría deberá permitir: (1) la generación de informes de formularios premiados caducados por rango de fecha; y (2) la generación a demanda de informes parametrizables.

• **VENDEDORES**

- El sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador conservar los registros de activación e inactivación de vendedores para detectar anomalías y/o irregularidades en la operación del concesionario.
- En el sistema de auditoría los vendedores activos deberán figurar como vendedor activo con la información de registro actualizada.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Cuando se genere un alta de vendedor entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad vendedora nuevo, y en el sistema como vendedor activo. Dicha novedad dejará de estar activa cuando el sistema de auditoría disponga del registro del vendedor.
- Cuando se genere una baja de vendedor entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad baja vendedor. En este caso el sistema de auditoría cambiará el estado de vendedor activo a vendedor inactivo.
- Dado que se requiere llevar un control con frecuencia y rango temporal parametrizables de altas y bajas de vendedores, el sistema de auditoría deberá permitir la generación de informes segmentados por: vendedores activos, vendedores inactivos y vendedores nuevos.

- **SITIOS DE VENTA**

- El sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador conservar los registros de activación e inactivación de sitios de venta para detectar anomalías y/o irregularidades en la operación del concesionario.
- En el sistema de auditoría los sitios de venta activos deberán figurar como vendedor activo con la información de registro actualizada.
- Cuando se genere un alta de sitios de venta entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad sitio de venta nuevo, y en el sistema como sitio de venta activo. Dicha novedad dejará de estar activa cuando el sistema de auditoría disponga del registro del sitio de venta.
- Cuando se genere una baja de sitios de venta entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad baja vendedor. En este caso el sistema de auditoría cambiará el estado de vendedor activo a vendedor inactivo.
- Dado que se requiere llevar un control con frecuencia y rango temporal parametrizables de altas y bajas de sitios de venta, el sistema de auditoría deberá permitir la generación de informes segmentados por: sitios de venta activos, sitios de venta inactivos y sitios de venta nuevos.

- **TERMINALES**

- En el sistema de auditoría las terminales activas deberán figurar como terminal activa con la información de registro asociada a su punto de venta actualizada.
- Cuando se genere un alta de terminal entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad terminal nueva, y en el sistema como terminal activa. Dicha novedad dejará de estar activa cuando el sistema de auditoría disponga del registro del terminal.
- Cuando se genere una baja de terminal entonces el sistema de auditoría deberá registrarlo como novedad baja de terminal. En este caso el sistema de auditoría cambiará el estado de la terminal de terminal activa a terminal inactiva.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Desde el inicio de la novedad de terminal nueva hasta su cambio de estado a terminal inactiva, el sistema de auditoría dejará registro para su trazabilidad.
- Ya que se requiere llevar un control con frecuencia y rango temporal parametrizables de altas y bajas de terminales, el sistema de auditoría deberá permitir la generación de informes segmentados por: terminales activas, terminales inactivas, terminales nuevas y terminales dadas de baja.
- **SUBMÓDULO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**
 - El sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador validar la información de la declaración de derechos de explotación y, con ello, dar cumplimiento a la Ley 643 de 2001 y detectar posibles anomalías y/o irregularidades.
 - El sistema de auditoría deberá: (1) permitir la visualización del documento original (en formato pdf) de la declaración de derechos de explotación, la cual se encuentra estandarizada por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar; y (2) incorporar una solución tecnológica que garantice la extracción de información de sus campos y la almacene en el sistema para su posterior análisis.
 - Con el fin de verificar y hacer una comparativa entre la declaración de derechos de explotación provista por el concesionario y lo reportado en el sistema, el sistema de auditoría deberá incorporar una solución tecnológica que garantice este proceso de validación de forma automática.
- **SUBMÓDULO DE VISITAS**
 - El sistema de auditoría deberá permitir la generación de un reporte operativo de visitas parametrizable por visitador y rango de fechas, y por los siguientes campos: puntos de venta visitados, vendedor, duración promedio de las visitas, puntos de venta con inconsistencias detectadas y detalle de cada inconsistencia, y puntos de venta pendientes que quedaron sin visitar.
 - El sistema de auditoría deberá permitir la visualización parametrizable del histórico de los puntos de venta organizada por estado (visitado, no visitado y pendiente) con registro de fecha de los estados, visitador y link a los registros de visitas del punto de venta.
 - El sistema de auditoría deberá permitir al Coordinador conocer los puntos de venta a visitar que deberán ser priorizados para optimizar el proceso de seguimiento y agilizar la implementación de acciones correctivas.
 - Teniendo en cuenta los puntos de venta ya visitados, el sistema de auditoría deberá sugerir aquellos que restan por visitar.
- **SUBMÓDULO FORECAST**



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- o La actualización de la información de ventas debe estar disponible en tiempo cuasi-real (NRT).
- o El sistema deberá permitir la generación de ventas por contrato de concesión. Cuando ésta sea solicitada, el sistema de auditoría deberá alimentar la generación de este informe con el total de ventas actualizado, segmentado por tipo de producto (Lotería tradicional y sorteos autorizados, e Incentivo con cobro de premio inmediato) y consolidar toda la información referente a las ventas: departamento, región, municipio, barrio, punto de venta, terminal, vendedor, fecha de venta, canal de venta, tipo de transacción, valor de transacción, tipo de formulario (para formularios), número de serie (para formularios), código de identificación (para tiquetes).
- o El sistema deberá permitir la generación de ventas por contrato de concesión. Cuando ésta sea solicitada se podrá permitir criterios de selección como: fecha hasta, fecha desde, municipio, vendedor u oficina.
- o El sistema deberá permitir la generación de ventas por contrato de concesión. Cuando ésta sea solicitada se podrá permitir criterios de selección como: fecha hasta, fecha desde, municipio, vendedor u oficina.
- o El sistema deberá permitir la generación de ventas por contrato de concesión. Cuando ésta sea solicitada se podrá permitir criterios de selección como: fecha hasta, fecha desde, municipio, zona, sitio de venta, número de terminal, vendedor, oficina, tipo de formulario, lotería, sorteo autorizado, tipo de transacción, y tipo de producto.
- o El sistema deberá permitir la generación de ventas por tipos de productos autorizados en el contrato de concesión.
- o El sistema deberá generar un reporte de consistencia de información entre el concesionario y la lotería de Medellín. La información corresponde a la información de ventas y los registros en ambos sistemas.
- o El sistema deberá permitir generar un documento de certificación de impresión o entrega de formularios acorde al siguiente ejemplo:

Medellín febrero 23 de 2022

Reditos Empresariales S.A.
SUA
0810461

Asunto: Entrega de formularios

En la fecha la Lotería de Medellín en calidad de Concedente de las Apuestas Permanentes ratifica que ha emitido con destino al Concesionario Reditos Empresariales antes de 30/01/2022 la cantidad de cruces milchicos sesenta mil quinientos (11.520.000) LBR en papel Bond para el Juego de Apuestas Permanentes.

Los formularios fueron impresos y entregados por el proveedor de impresión L.BRE EXPRESION CREATIVOS S.A. así:

FECHA SOLICITUD	RADICADO	CANTIDAD	PROVEEDOR
29/12/2021	202200870	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

FECHA DE PAGO	VALOR	CANTIDAD	PROVEEDOR
14/01/2022	11.520.000	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

ORDEN DE PRODUCCION	RADICADO	CANTIDAD	PROVEEDOR
23020222	202200870	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

SERIE	INICIAL	FINAL	CANTIDAD	CAMBI	CAMBI FIN
LBR	1	11.520.000	11.520.000	1	11.520.000

FACTURA	VALOR	FECHA	PROVEEDOR
FE2173	11.520.000	11/02/2022	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

En constancia de recibido se firma por parte de representante del Concesionario Reditos Empresariales S.A.

Redito Córdoba
Reditos Empresariales S.A.

Diego POTOLANDE MARIN
Profesional Externo Cooperaciones

Medellín febrero 23 de 2022

Reditos Empresariales S.A.
SUA
0810461

Asunto: Entrega de formularios

En la fecha la Lotería de Medellín en calidad de Concedente de las Apuestas Permanentes ratifica que ha emitido con destino al Concesionario Reditos Empresariales antes de 30/01/2022 la cantidad de cruces milchicos sesenta mil quinientos (11.520.000) LBR en papel Bond para el Juego de Apuestas Permanentes.

Los formularios fueron impresos y entregados por el proveedor de impresión L.BRE EXPRESION CREATIVOS S.A. así:

FECHA SOLICITUD	RADICADO	CANTIDAD	PROVEEDOR
11/02/2022	202200870	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

FECHA DE PAGO	VALOR	CANTIDAD	PROVEEDOR
16/02/2022	23.040.000	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

ORDEN DE PRODUCCION	RADICADO	CANTIDAD	PROVEEDOR
23020222	202200870	11.520.000	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

SERIE	INICIAL	FINAL	CANTIDAD	CAMBI	CAMBI FIN
LBR	11.520.001	23.040.000	11.520.000	1	23.040.000

FACTURA	VALOR	FECHA	PROVEEDOR
FE2173	23.040.000	23/02/2022	LIBRE EXPRESION CREATIVOS

En constancia de recibido se firma por parte de representante del Concesionario Reditos Empresariales S.A.

Redito Córdoba
Reditos Empresariales S.A.

Diego POTOLANDE MARIN
Profesional Externo Cooperaciones



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023

REQUERIMIENTOS GESTOR DE VISITAS

- **INFRAESTRUCTURA**

- Disponer de una aplicación para terminales móviles (tablet o celular a elección de la lotería de medellin) en número e infraestructura hardware necesaria para dar cumplimiento a las necesidades del negocio.
- Incorporar información de geolocalización en el gestor de visitas para poder orientar al Visitador hacia los puntos de venta.

- **SUBMÓDULO DE GESTIÓN DE USUARIOS, ROLES Y PERMISOS**

- Para la creación de un usuario se deberá contar con: nombre, apellido, cédula, correo electrónico integrado en el directorio activo. Cada usuario deberá ser único en la base de datos.
- Cuando se cree un nuevo usuario, el módulo de Administración deberá mostrar las opciones de rol de los usuarios: Administrador, Coordinador y Visitador.
- Se deberá crear una vista de estados de usuario: activo, inactivo y desbloqueado.
- El gestor de visitas deberá permitir: (1) editar la información del usuario; (2) modificar el rol de usuarios existentes; y (3) cambiar el estado de los usuarios.
- Cuando exista cualquier edición o modificación (rol/usuario), entonces el módulo de Administración deberá almacenar la información en el sistema.
- Los módulos Gestión de usuarios y permisos y Gestión de la plataforma únicamente serán visibles y accesibles para los usuarios con perfil de Administrador.
- Los usuarios con rol de Coordinador tendrán permiso de edición en los siguientes módulos: Planificación de rutas y Visita de auditoría.
- Los usuarios con rol de Visitador tendrán permiso de consulta y edición en los siguientes módulos: Planificación de rutas (únicamente Consulta de ruta de visitas) y Visita de auditoría (únicamente Diligenciamiento del formato).
- Cuando un funcionario genere el bloqueo de su cuenta por exceder el número máximo de intentos de acceso, el mecanismo de solicitud de desbloqueo será gestionado por el Administrador del directorio activo. Adicionalmente, con el fin de conservar trazabilidad del bloqueo, solicitud de desbloqueo y activación, el sistema de auditoría, a través del registro en el gestor de visitas, deberá almacenar fecha y hora de cada estado.
- El submódulo de Acceso permitirá al usuario, y de forma segura: iniciar sesión, recuperar contraseña, modificar contraseña, cerrar sesión, así como renovar la contraseña con la periodicidad establecida por el Administrador.

- **SUBMÓDULO DE PLANIFICADOR DE RUTAS DE VISITAS**



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- El gestor de visitas incorporará una solución tecnológica para la planificación de las visitas a los puntos de venta.
 - La Agenda de visitas quedará determinada por el Planificador de rutas de visitas del gestor de visitas.
 - Por defecto la información asociada a cada punto de venta podrá ser extraída en línea desde el sistema de auditoría.
 - Dado que dentro del área de cobertura pueden existir puntos con problemas de acceso de red, previo a las visitas el gestor de visitas deberá tener cargada la información de los puntos de venta que se encuentren dentro del área de cobertura determinado por el Planificador de rutas de visitas.
 - El gestor de visitas actualizará automáticamente la Agenda de visitas cada vez que se actualice el estado de un punto de venta (pendiente o visitado). Cuando no existan más puntos de venta por visitar se deberá mostrar mensaje de finalización de la ruta.
 - Cuando la visita no se pueda realizar, el gestor de visitas deberá cambiar el estado a pendiente. Deberá incluir un campo para registrar la causa (opción múltiple para las principales causas y una opción libre adicional).
 - El sistema de auditoría deberá permitir la generación de un reporte con los puntos de venta en estado pendiente según rango de fechas que se quiera consultar y se deberá priorizar dicho punto para la generación de las próximas rutas de visita.
 - Cuando se presenten novedades durante el recorrido, la Agenda de visitas deberá tener la opción de agregar una visita no planificada.
- **SUBMÓDULO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO**
 - Los formatos de visita se encuentran estandarizados, por lo cual deberá diseñarse su presentación digital optimizando su usabilidad, de forma sencilla y ágil.
 - Durante la visita, se deberá permitir al Visitador seleccionar cualquier formato entre los disponibles.
 - Dado que la información recopilada en cada registro de visitas será utilizada para procesos de analítica de datos, al diligenciar los formatos se deberá optimizar la estandarización de las opciones de respuesta.
 - Por defecto la información asociada a vendedores autorizados podrá ser extraída en línea desde el sistema de auditoría.
 - El gestor de visitas dispondrá localmente de una réplica actualizada diariamente del registro de vendedores para poder verificar su identidad.
 - Cuando el Visitador seleccione el punto de venta a visitar, el gestor de visitas deberá: (1) incluir automáticamente la fecha de la visita anterior y la firma del visitador; (2) actualizar el estado del punto de venta, cambiando el estado a visitado, iniciar el temporizador y mostrar el formato de visitas; y (3) prediligenciar el formato automáticamente con base en toda la información registrada del concesionario.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Durante el diligenciamiento de un formato de visitas, el gestor de visitas deberá permitir al visitador identificar en la base de datos al vendedor por su cédula. Cuando éste sea encontrado y seleccionado, el gestor de visitas deberá cargar automáticamente la información del vendedor en el formato que esté diligenciando el visitador. Con esta información, se deberá validar si es un vendedor autorizado, si se encuentra en el punto de venta asignado o validar a que agencia se encuentra adscrito (en el caso de vendedores ambulantes).
 - Cuando el visitador identifique a un vendedor que está asignado a un punto de venta diferente al cual se encuentra en el momento de la visita, el gestor de visitas deberá registrar la inconsistencia.
 - Si al realizar la búsqueda en la base de datos el vendedor no se encuentre registrado, el gestor de visitas deberá registrar la observación y notificarla al Coordinador.
 - Dado que la información recopilada en el registro de visitas será utilizada para procesos de auditoría, el registro de visita deberá: (1) permitir adjuntar archivos como soporte (fotos y documentos escaneados); y (2) contener campos para la firma (precargada o actualizada) del Visitador de Lotería de Medellín y el funcionario (vendedor autorizado) del punto de venta.
 - Dado que la información del formato de visita fue prediligenciada según la ruta de visitas, la cédula del vendedor y la información contenida en el sistema de auditoría, cuando al verificar la información de los campos del formulario alguna no coincida con el original, el gestor de visitas deberá: registrar la inconsistencia, no permitir la modificación de la información que haya sido prediligenciada y generar una alerta visual en el terminal.
 - Cuando se dé por finalizada la visita, el gestor de visitas finalizará automáticamente el temporizador, registrará el tiempo total de visita al punto de venta, y volverá automáticamente al menú de la Agenda de visitas.
- **SUBMÓDULO ENVÍO DE LA INFORMACIÓN**
 - En el momento de actualizar el estado de un punto de venta (pendiente o visitado) en el gestor de visitas, dicha actualización deberá quedar reflejada en el sistema de auditoría cuando se lleve a cabo el volcado de información.
 - El gestor de visitas permitirá al Administrador: (1) almacenar la información de la agenda de visitas y de los registros diligenciados para garantizar su persistencia y trazabilidad; (2) enviar los registros al sistema de auditoría para que posteriormente se lleve un control de los procesos asociados a las visitas a los puntos de venta.
 - Dado que pueda existir intermitencia en la disponibilidad de red durante la visita, el gestor de visitas deberá asegurar de manera automática el proceso de carga de datos de los puntos de venta agendados en el terminal con 12 horas de antelación.
 - En caso de visitar un punto de venta que no disponga de acceso a internet, cuando se inicie sesión sin conexión, el gestor de visitas deberá almacenar localmente la información en el terminal móvil, debiendo subir la información al sistema de auditoría al conectarse a un punto de red de forma automática y segura.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- **SUBMÓDULO DE GESTIÓN DE FORMATOS DE VISITAS**
 - El gestor de visitas deberá permitir al Administrador: crear, modificar (agregar o inactivar campos o formatos de visita) para garantizar su actualización cuando se requieran cambios. Cada campo y formato deben ser únicos en el sistema.
 - Con el fin de conservar los registros, cuando se inactive un campo o un formato el gestor de visitas deberá inhabilitarlo y conservar sus transacciones en el sistema de auditoría.
 - Con el fin de conservar la trazabilidad en el proceso, cuando exista cualquier edición de campos o formatos el gestor de visitas deberá almacenar la información en el sistema de auditoría, incluyendo al usuario que llevó a cabo la edición.
 - Dado que en la generación de informes históricos pueden presentarse diferencias por la edición de campos y formatos, cuando se genere un informe se hará acorde al histórico de plantillas correspondiente.

- **SUBMÓDULO GESTIÓN DE LA APLICACIÓN**
 - Se deberá cerrar sesión por inactividad cuando se supere el tiempo promedio de una visita, debiendo el gestor de visitas: (1) conservar la información diligenciada por el Visitador; y (2) solicitar contraseña para reactivar la sesión.
 - Cuando se inicie la visita a otro punto de venta, el gestor de visitas deberá solicitar autenticación de acceso al Visitador.

3. Obligaciones

3.1 Obligaciones contratista

- Desarrollar un software a medida para realizar auditoria al contrato de concesión de apuestas permanentes en el Departamento de Antioquia.
- Acompañamiento en montaje de Aplicativo.
- Soporte Especializado durante el desarrollo e implementación del software.
- Instalación y Montaje App Móvil en Tiendas o dispositivos de acuerdo a definición del negocio.
- Acompañamiento en transición de Versión 1 a nueva versión.
- Capacitación a usuarios finales y administradores.

3.2 Obligaciones contratantes

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Informar cualquier novedad o modificación a la planeación con mínimo 10 días hábiles de la ejecución de las actividades programadas.
- Los permisos necesarios de Ingreso del personal requerido durante el tiempo de la Implementación.
- Disponibilidad para pruebas del producto entregado.

4. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y 03 de 2022.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El presupuesto oficial de la entidad para esta compra es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/C (\$645'000.000) IVA INCLUIDO**. Para este valor se tomó en cuenta la propuesta de uno de los oferentes con quien el equipo de operaciones de la lotería de Medellín tuvo reunión y profundización del proyecto, se tuvo 3 sesiones entre las partes; lo cual nos brinda un alto grado de certeza en la estimación. Adicionalmente la empresa XpertGroup conoce modelos de datos y tienen un conocimiento de juegos de suerte y azar.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El resultado de las cotizaciones nos da un valor promedio de \$540.371.548, valor sin IVA. El valor con IVA corresponde a un valor promedio de \$643.042.143.

6. CDP

Acorde a la cláusula séptima del numeral 13 del contrato de concesión 032 de 2021, contrato para la concesión de apuestas permanentes para el Departamento de Antioquia, el concesionario de apuestas permanentes REDIAPUESTAS debe: *“Suministrar a la concedente para la auditoría, los equipos de cómputo, el software de auditoría, incluido código fuente y ejecutables, las licencia de uso de la totalidad de elementos de software que sean usados para soportar el sistema de auditoría”*, el concesionario ha remitido un oficio con radicado 2024000610 con la disponibilidad de recursos por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/C (\$645'000.000) IVA INCLUIDO.**

7. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes criterios habilitantes y de evaluación, además de la oferta más económica.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

Capacidad Jurídica

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el

proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.

Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.

Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a dos (2) años adicionales a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.

Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2023, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Indicador de Liquidez

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, solicitará a los proponentes que cuenten con relacion de uno de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a (1.1). El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del patrimonio

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (10%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (5%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Experiencia del oferente:

El oferente deberá acreditar, TRES (3) certificaciones expedidas por la empresa contratante, cada una de las cuales deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial, que permitan evidenciar que en los últimos (5) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de *Desarrollos de aplicaciones o software*.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada entre todos sus integrantes.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo "Experiencia Acreditada" y las certificaciones anexas y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Plazo.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
 - Nombre y cargo de quien expide la certificación.
 - En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

- El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos TRES (3) proyectos con componente de desarrollo web debidamente terminados y en producción en los últimos CINCO (5) años.
- Hoja de vida del(a) gerente del proyecto, el(la) cual deberá contar con al menos 5 años de experiencia en gerencia de proyectos de software.
- La empresa debe demostrar experiencia de al menos 2 años en temas relacionados al objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la aplicación de las siguientes tecnologías en los proyectos desarrollados:

- Desarrollo de funciones PL/SQL
- Desarrollo de scripts Bash en Linux o Unix
- Desarrollo de aplicaciones móviles
- Desarrollo de aplicaciones Web HTML
- Desarrollo bajo metodologías ágiles demostrable SCRUM
- Debe demostrar experiencia en desarrollo de software de al menos 3 años.
- Experiencia en maquetación y arquitectura de sitios Web, donde se tenga en cuenta diseño de la interfaz de usuario en aspecto visual como (colores, imágenes, tipografía, posicionamiento de los bloques de contenido de las distintas paginas internas, etc.) referenciar por lo menos 3 proyectos, donde se pueda garantizar la experiencia.
- Experiencia en lineamientos estratégicos en UX (Experiencia de usuario), UI (diseño de interfaces) y desarrollo SEO técnico –optimización de URLs etc.
- Experiencia en protocolos de seguridad de información.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Experiencia en estructuración de contenidos desde el diseño gráfico, la usabilidad, la experiencia de usuario, la interacción, sistema de administración, navegabilidad, experiencia de usuario amigable e intuitiva, los mapas de sitio y los estándares web. Mínimo 3 proyectos.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el proponente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la presente contratación se tendrá como factores de calificación los siguientes:

Descripción	Puntaje
Valor de la oferta se calificará utilizando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Costo} \times 500 \text{ Puntos}}{\text{Mayor valor}}$	Hasta 500 puntos
Certificación contrato en el sector publico	1-3 Contratos: 40 puntos 4-5 Contratos: 50 puntos 6 o más contratos: 60 puntos
Certificación contrato en el sector de juegos de suerte y azar	1-3 Contratos: 20 puntos 4-5 Contratos: 30 puntos 6 o más contratos: 40 puntos
Contratos Adicionales desarrollados bajo tecnología progressive Web Apps -PWA- para obtener aplicaciones nativas en dispositivos moviles	1-3 Contratos: 30 puntos 4-5 Contratos: 40 puntos 6 o más contratos: 50 puntos
Contratos adicionales para desarrollos de software de sistemas de auditorias de sistemas de informacion	1-3 Contratos: 30 puntos 4-5 Contratos: 40 puntos 6 o más contratos: 50 puntos
Puntaje máximo posible	Puntos 700



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003	
	GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	
		VERSIÓN 1
		FECHA: 15/may./2023

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN	
		Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
		Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
		Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
		Probablemente va a ocurrir	Probable	4
		Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la Valoración del Riesgo se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

		Categoría						
		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	2	3	4	5	
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	4	6	8	10	
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	15	
	Probablemente va a	Probable	4	8	12	16	20	



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

ocurrir							
Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

Las categorías de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico
- g) Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.

FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN**

**FECHA:
15/may./2023**



ASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación.	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe intercalar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOF como referente de mercado.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio.
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses.	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses.
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contraduría General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMCC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo publico, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMCC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Possibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser actualizado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en los datos retroactivos la información como la debida Diligencia (SIP-LAFI-PPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad que no se encuentre incurso en ninguna de ellas, ni los socios ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNUSA como un ROS y con el reporte a la UJAF	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAVFT, y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la información Pública Nacional y Directiva N°6 de la FGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIP-LAFI-PPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa

FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN**

FECHA:
15/may./2023



General	Interno	Planación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual. (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se definen de manera clara el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín.	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a los derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad.
General	Interno	Planación	Contratación	Falta de personal en la Entidad para contratar la prestación de servicios.	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar y expedir certificado de la Dirección de Talento Humano de que no se cuenta con el personal de planta para realizar el objeto del contrato.	Este riesgo se establece tomando la modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas, con la administración o funcionamiento de una entidad pública, solo cuando se suscriben en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos o en caso de que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo expedito certificado de no contar con el personal de planta para realizar el objeto del contrato.
General	Interno	Planación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencia, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos.
General	Interno	Planación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechas a la medida de una firma en particular.	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos.
General	Interno	Planación	Contratación	Podría presentarse estudios nuevos o de facilidad superficiales.	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos.
General	Interno	Planación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular.	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad.	Contratante	Se asigna al Contratante, por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos.
General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral.	2	5	10	Alto	Afecta el control formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral y otra forma es que la Contratante solicite al contratista la autorización para realizar el descuento del pago de los aportes de la seguridad social para que sean realizados por la contratante una vez lo autorice el Gobierno Nacional.	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley.
Específico	Externo	Ejecución	Operación	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato y otra forma es que la Contratante solicite al contratista la autorización para realizar el descuento del pago de los aportes de la seguridad social para que sean realizados por la contratante una vez lo autorice el Gobierno Nacional.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 con el fin de realizar el pago de los aportes a la seguridad social descontado del pago por la prestación del servicio.	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo certificando los aportes parafiscales.

FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023



General	Externo	Ejecución	Operación	Falta de realizar actividades y entrega de los informes al supervisor del contrato	Operación	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definida los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Operación	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, que afectan la optimización, la disponibilidad en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Operación	4	5	20	Extremo	Pueden llevar a la interrupción continuidad de los servicios de Almacenamiento la cual se debe realizar con personal experto en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional de la operación.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad de la información, custodia y continuidad de la información.
General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Operación	2	4	8	Alto	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1552 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Especif	Externo	Ejecución	Operación	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Operación	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la comunicación a través de la herramienta para el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos	Tecnológico	4	4	16	Extremo	Deficiencia en la información enviada pueden generar actividades de fraude o corrupción y demandas	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de continuidad con la herramienta que se viene trabajando, esto configura un mecanismo innovador, económico efectivo y de fácil uso, que permite una mejor interacción con los clientes de Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de prestar los Servicios para el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida en los controles del servicio integrador para el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos	Tecnológico	4	5	20	Extremo	Interrupción en la generación de los controles del manejo de los canales o herramienta no seguros y operadores de servicio de los servidores de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de control para el suministro de la administración de la base de datos y servidores de aplicaciones de producción de la Lotería de Medellín	Contratista y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo creando los mecanismos necesarios para mitigar el riesgo generando los controles necesarios para garantizar la administración de los datos
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida o deficiencias en la disponibilidad de la base de datos y servidores de aplicaciones de producción de software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Tecnológico	4	2	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es garantizando que las circunstancias de la red no impidan el acceso autorizado a los elementos de comunicación, los servicios y equipos para la administración de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Este riesgo se establece tomando como referente la disponibilidad del servicio 7x24 que requiere el concesionario y cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato 073 de 2016	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo implementando el modelo de administración de la base de datos y servidores de aplicaciones el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Delitos informáticos (Todos aquellos contemplados en la Ley 1273 de 2009)	Tecnológico	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumple los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando una política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deber conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en el Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad



FORMATO

GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: F-GJ-003

VERSIÓN 1

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN**

FECHA:

15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la administración en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios de administración de base de datos y servidores de aplicativos	2 4 8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y solicitando póliza de calidad del servicio con empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera	Este riesgo se establece tomando como referente el conjunto de expertos que en un momento determinado de la disponibilidad de información y de servicios tecnológicos que requiere la entidad para la administración en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda	1 4 4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen en el contrato y solicitando póliza de cumplimiento con empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y expedir póliza de cumplimiento con empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria emitidos por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2 5 0	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecte la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2 5 10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los uniformes importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, valoración de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecte la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2 3 6	Medio	Una forma de mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios	3 3 9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es cumplir con la disponibilidad del servicio, planes de contingencia y solicitar póliza de cumplimiento con empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compas 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la interacción o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio y expediendo póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4 4 16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos e incidentes y cronograma de trabajo	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para los eventos que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para cada incidente y cumplimiento de cronograma de trabajo
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de la información para la administración en el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a datos de la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida para el desarrollo de un software para la auditoría al contrato de concesión de sistema de apuestas permanentes	4 4 16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección de Informática es determinar un buen uso y prácticas establecidas en ITIL, determinando el monitoreo y acceso de funcionarios que operan la base de datos y servidores de aplicativos de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Informática y del Contratista el cual genera las bases de datos de las condiciones del buen uso de los mensajes y los operadores	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las deficiencias en las buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal	2 3 6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación que el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín el cual se emitió complementado por la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas contables y tributarias	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de alguna pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4 5 20	Extremo	Los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega recibida y transporte de los productos objeto del contrato



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) mes más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) mes más.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10 % del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.

11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados de la siguiente forma: Un 20% previa aprobación del cronograma de actividades, el 60% en 6 pagos mensuales en partes iguales, sujeto a reporte de actividades y aprobación de las mismas y 20% pago final a la entrega y puesta en producción con entregables en ambiente productivo, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y copia, acompañada del informe de las actividades desarrolladas, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor del contrato. En todos los casos la factura o cuenta de cobro debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de la Oficina TIC o quien haga sus veces.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Objetivo 2. Fortalecer la gestión institucional.

15. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

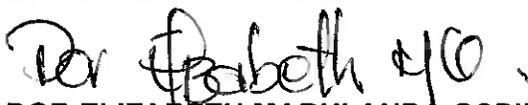
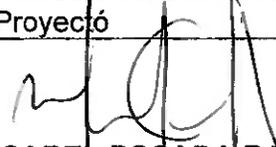
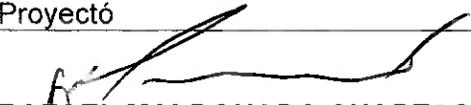
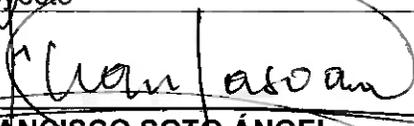
N/A

16. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:

N/A

17. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

No requiere ser aprobado en el Plan anual de adquisiciones de la Lotería de Medellín, dado que de acuerdo con lo consagrado en la cláusula séptima del numeral 13 del contrato de concesión 032 de 2021, contrato para la concesión de apuestas permanentes para el Departamento de Antioquia, el concesionario de apuestas permanentes REDIAPUESTAS debe: "Suministrar a la concedente para la auditoria, los equipos de computo, el software de auditoria, incluido código fuente y ejecutables, las licencia de uso de la totalidad de elementos de software que sean usados para soportar el sistema de auditoria", el concesionario ha remitido un oficio con radicado 2024000610 con la disponibilidad de recursos por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/C (\$645'000.000) IVA INCLUIDO.**

 CAMILO ARISTIZABAL MONTOYA Jefe Oficina Tics Responsable del proceso	 SAVIER ANDRES ORREGO Profesional Universitario Proyectó
 DOR ELIZABETH MARULANDA OSPINA Profesional Universitaria Proyectó	 ISABEL POSADA BARRERA Secretaria General Aprueba
 RAFAEL MALDONADO CUARTAS Profesional De Riesgos Proyectó	 ALVARO MARTIN VILLEGAS DIAZ Jefe Oficina De Planeación Aprueba
 FRANCISCO SOTO ÁNGEL Subgerente Financiero Proyectó	 IVAN DARIO PEREZ Director de Operaciones Proyectó



FORMATO

CÓDIGO: F-GJ-003

GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023

ORLANOD DE JESUS MARIN LOPEZ
Profesional Universitario
Proyectó